

## TESTAMENTOS Y DOTES RELACIONADAS CON EL HATO DE SUBIA EN UBATÉ.

*Ojeda R.*

*Director Centro de Estudios Sociales (CES) del Gimnasio Campestre.*

*Autor para correspondencia [censociales@campestre.edu.co](mailto:censociales@campestre.edu.co).*

### Resumen.

El presente artículo pretende reconstruir las prácticas coloniales desarrolladas a partir de la administración y herencia de una encomienda por parte de una familia. Se busca presentar una relación histórica de los diferentes dueños y encomenderos que tuvieron un acercamiento al manejo de la Hacienda el Hato de Subia en Ubaté, basados en la documentación que arrojan los testamentos de cada uno de ellos. De la misma manera develar las prácticas y creencias cuando se percibe la muerte, para contribuir al conocimiento de las mentalidades y los estudios culturales.

### Summary.

This article reconstructs the colonial practices developed from the administration and heritage of a encomienda from behalf of a family. It's aim is to show the historical relationship of the different owners and encomenderos that had access to the running of the Hato de Subia. Based on the documentation of the wills of each one of them. The document also reveals the customs and beliefs towards death perception, giving insight in to the knowledge about mentalities and cultural studies.

### Introducción

Para esta investigación se recogieron los testamentos y dotes mortuorias que se encontraban en las notarías de Bogotá, con respecto a los primeros dueños de la Hacienda del Hato de Subia en Ubaté.

Estos documentos nos permiten tener un mayor acercamiento a la información contenida en el pasado de algunos grupos familiares teniendo en cuenta un bien común, en este caso la Hacienda.

Para profundizar y esclarecer los procesos ocurridos en el pasado nos atenemos a que "los testamentos constituyen piezas inapreciables para la reconstrucción de la vida tanto individual como colectiva de un determinado período. No solamente porque lo expresado en ellos, dadas las circunstancias en que son producidas, de acuerdo con la percepción del testador, se ciñen a la verdad más rigurosa, sino porque constituyen una suerte de testimonio autobiográfico especialmente valioso, donde se consignan datos relativos no sólo al origen y a la composición del grupo familiar y social, material indispensable para los genealogistas, sino por las informaciones de carácter económico, amén de otros datos en los que el deponente da cuenta de su trayectoria ocupacional, sus relaciones de negocios y sus preferencias religiosas."<sup>1</sup>

De esta manera es que realizamos una búsqueda exhaustiva para poder reconstruir la historia de la hacienda, con el fin

de contribuir al estudio del pasado colonial de nuestro país. De la misma manera nos pareció viable consultar otras fuentes registradas en el pasado como fueron las dotes, elemento que fue un factor constitutivo de la economía colonial, ya que "La dote era una deuda privilegiada, cuya devolución debía disponer el esposo para después de su muerte, con preferencia a las demás acreencias que pesaran sobre la masa hereditaria."<sup>2</sup>

Es decir la dote como lo veremos más adelante fue una institución económica que entregaban los padres a los futuros esposos de sus hijas para cubrir los gastos de sostenimiento de las mismas, pero que tuvo implicaciones socio económicas bien marcadas e intereses creados sobre las grandes fortunas y herencias de las familias prestantes. Incluso hoy en día, este pago que debía hacer la familia de la novia para poder proceder al casamiento; es una costumbre todavía muy arraigada en la India y otras culturas orientales.

Se podría deducir en algunos casos que un matrimonio era sinónimo de intercambio comercial o de propiedad entre las familias del novio y de la novia; por ello se estilaba que la familia de éste pagara un monto para la boda a la familia de la novia, en correspondencia la familia de ésta proveía a la pareja con una dote que incluía varias cosas útiles para su nuevo hogar, además la novia debía acrecentar la dote de sus padres con su ropa, pertenencias y con artículos realizados por ella misma. Sin embargo como lo veremos en estos casos que se presentarán a partir de la documentación en-

contrada en el Archivo General de la Nación, en su gran mayoría los que recibían pertenencias eran los novios por parte de los padres de la novia.

El rastreo de la información se realizó desde el primer documento que aparece como testamento para las tierras del Hato y el repartimiento de la encomienda de Ubaté en una línea directa a manera de genealogía. Por lo cual empezamos desde el auto de fundación de Ubaté,<sup>3</sup> el cual quedó consignado en su encabezamiento de la siguiente manera:

*“En el repartimiento de Ubaté, de la encomienda de Bartolomé Mázmela, a once días del mes de abril de mil quinientos e noventa e dos”* se especifica cómo tuvo que hacerse el repartimiento de las tierras y la fundación del pueblo.

Lo que nos interesa para este trabajo es señalar que el primer encomendero de Ubaté que tuvo a su cargo todas las tierras de esa zona<sup>4</sup> fue Bartolomé Mázmela quien posteriormente fue depositando la encomienda en sus familiares de una manera hereditaria.

#### **Testamentos de la encomienda de Ubaté.**

Respecto al tema, se pudo encontrar un documento en el que cien años después de habersele otorgado la encomienda a la familia de los Mázmela todavía se encontraba dentro de la línea familiar.

El testamento al cual se hace referencia en este estudio, es de la esposa del teniente de campo Don Miguel de Mena y Loyola, quien fue encomendero de esta zona durante las últimas décadas del siglo XVII, la cual también comprendía las tierras del Hato, administradas bajo el concepto de dote en cabeza del pater familia, así la herencia fuera de la mujer; este testamento comenzaba de la siguiente manera:

*“Como yo María de Masmella Maldonado vecina de esta ciudad viuda del teniente de campo Don Miguel de Mena y Loyola ... temiendome de la muerte por ser cosa natural... hago y hordeno mi testamento para el descanso de mi conciencia en la manera siguiente.”*<sup>5</sup>

Realizar el testamento para esta época era una práctica muy acostumbrada debido a la cantidad de tierras y posesiones que tenían las personas y que poco a poco de tanto desglobe y herencia repartida se fueron convirtiendo en pequeñas propiedades.

En el mismo testamento citado anteriormente, declara que tuvo tres hijas entre ellas doña Catherina Ygnacia de Loyola

y Mázmela, quien fue la esposa del capitán Pedro de Subia y por este hecho el capitán adquiere la posesión y encomienda de Ubaté.

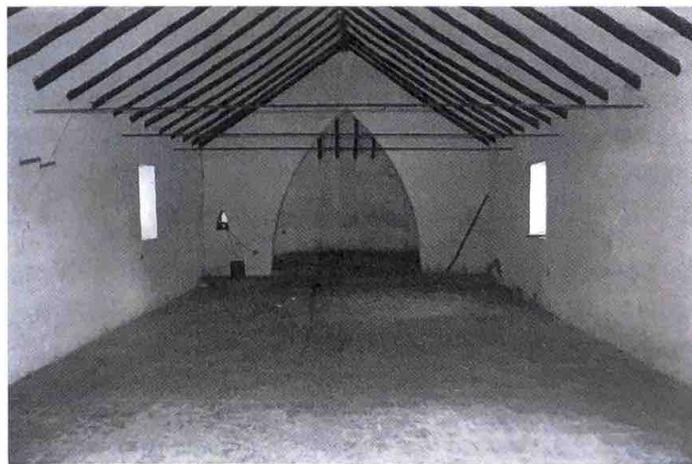
En este documento podemos apreciar que no todas las posesiones de tierras fueron guardadas o aprovechadas por los esposos, sino que en muchos de los casos se despilfarraban las fortunas y se perdían las tierras por realizar malas administraciones, caso que le sucedió a la señora María de Mázmela Maldonado y que consignó en su testamento así:

*“Declaro que yo compuse la encomienda de ubate y tibaguyes por una vida mas para mi heredero y sucesor legitimo que es la dicha Doña Catharina Ygnacia de Loyola...”*<sup>6</sup>

Con respecto a la toponimia que aparece en los documentos podemos asegurar la extensión de la encomienda que le pertenecía a dicha heredera, pues según la historiadora Diana Bonnet el corregimiento de Ubaté y Zipaquirá “constituían la subregión septentrional de la provincia de Santafé limitando al norte con el corregimiento de Sáchica, al oriente con el corregimiento de Guatavita, al sur con los corregimientos de Bosa y Bogotá y al oriente con las tierras cálidas de la vertiente oriental del rio Magdalena.”<sup>7</sup>

En la documentación consultada para esta investigación aparecen los nombres de Tibaguyes que comprende la región que hoy conocemos como Tibabuyes en Suba, de la misma manera se nombran como límites de la encomienda que le perteneció al capitán Pedro de Subia Engativa, que perfectamente cobija la localidad que hoy se conoce con el mismo nombre en la sabana.

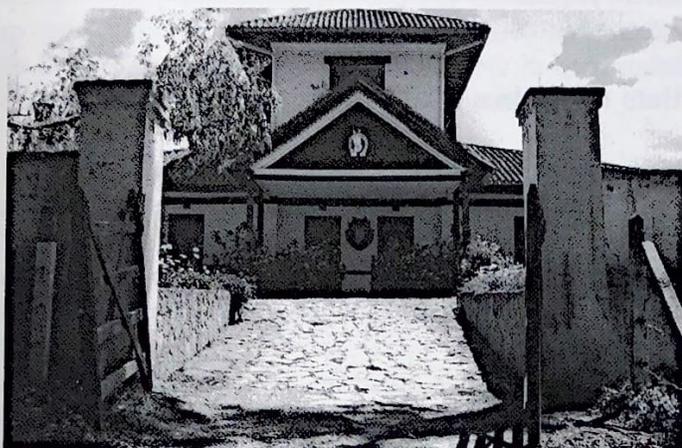
Esto nos puede dar una idea de la extensión de las propiedades que comprendían a dicha encomienda en donde se encontraba el Hato de Subia.



Capilla Hacienda del Hato de Subia



*de todas las obligaciones assi contraidas y las haciendas y bienes que poseo son mias sin gravamen alguno y en la misma conformidad lo ande ser de mis herederos.”<sup>11</sup>*



Portada Hacienda El Hato en Subia en Ubaté

Además de quedar libre de todos sus acreedores, también menciona que le quedaban en deuda algunas personas, esto con el fin de que al momento de fallecer las tuvieran en cuenta y les hicieran el cobro, “... Declaro que los corregidores que han sido de dicho pueblo de ubate y los de las Savanas me estan deviendo diferentes cantidades de pesos, asi de las encomiendas de dicho pueblo de Ubate como de la parcialidad de Tibaguyas mando que mis herederos cobren todo lo que se me esta deviendo y por que no se les defrauden todos los tributos que deven aver, usen del mandamiento que tengo ganado en la real audiencia...”<sup>12</sup> también se menciona que tenía un amparo de ley con la Real Audiencia por si los cobros no eran efectuados a la hora de fallecer, aspecto que evidencia la capacidad de poder político que tenía esta familia por sus tierras, bienes y títulos.

Como se mencionó anteriormente, el matrimonio de su hija con el Capitán Pedro de Subia, les benefició ya que este último compró la posesión de tierra que les habían expropiado por no pagar el censo redimible al monasterio<sup>13</sup>. Según las declaraciones que se encuentran en el testamento, el mismo Pedro de Subia fue también afortunado ya que su esposa se había casado anteriormente y su dote se hubiera desviado hacia la familia del primer esposo. Es decir que a la muerte del esposo, la dote queda otra vez en manos de la familia, pues así manifestó la madre de la esposa del Capitán: “Declaro que doña Catharina... caso de segundo matrimonio con el capitan pedro de Subia y lleno en Dote los bienes que constan en las cartas.... El primer matrimonio fue con el governador Don Francisco de Tovar de la Orden de Santiago”<sup>14</sup>

Lo que quiere decir aquí según este documento es que, el

Capitán Pedro de Subia recibió una gran cantidad de bienes los cuales complementó con las tierras que compró en remate que hacían parte de la hacienda en Ubaté, la que posteriormente fue llamada gracias a él, la hacienda del Hato de Subia. Además de lo anotado anteriormente, se ratifica con el testamento que el mismo escribió: “Yo me case con la dicha Catalina Ygnasia mena de Loyola abia treinta y tres o treinta y quatro años poco mas o menos...”

*Me dio facultad dicha mi señora para que administrase la encomienda y haciendas del pueblo de ubate y tibaguyes en cuya administración (pertenesi) hasta el dia 16 de mayo de 1702. en que falleció dicha mi señora”<sup>15</sup>*. De aquí se puede inferir que adquirió la encomienda por facultad de su esposa y no por dote, de la misma manera la tuvo hasta entrado el siglo XVIII, cuando la repartió también en dote a su hija, tema que más adelante abordaremos.

Esta encomienda pasó a manos del capitán Pedro de Subia porque su suegra hizo mención en los últimos renglones del testamento de la siguiente manera: “y nombro por mi única y universal heredera de todos mis bienes derechos y acciones a la dicha Doña Catherina Ygnaria de Mena loyola y masmelas mi hija legitima a quien pagadas las mandas y legados de este mi testamento deajo todos y cualesquiera bienes que me toquen y pertenescan para que los Goze y posea con la vendición de Dios ... y asi mismo lo nombro por mi subsesora en la encomienda de Ubate y tibaguyas ... Y para cumplir y ejecutar este mi testamento mandar legados dé el nombre por mi albaceas y tenedores de bien al Capitan Pedro de Subia y la dicha Catalina ... para ellos les doi todo el poder y facultad necesaria”<sup>16</sup> este testamento fue firmado en Santafé el 8 de agosto de 1698, quedando como testigo el mismo capitán.

### Testamento del Capitán Pedro de Subia

Revisando el testamento que hizo el Capitán Pedro de Subia comprador de las tierras rematadas de dicha hacienda la cual tomó el nombre de su apellido, como se comprobó en una investigación anterior,<sup>17</sup> se pudo identificar en los documentos que registró antes de morir una de sus ideas o deseos con respecto a la Encomienda que tenían en Ubaté.

Es así que buscando la dote y el testamento de Pedro de Subia se supo que: “Quizo el Capitán Pedro de subia dejar constancia de sus bienes en el año de 1688 haciendo petición pues estaba por contraer matrimonio.”<sup>18</sup> Encontramos de esta manera, que no se hacía una única declaración testamentaria durante el proceso de vida de los individuos de la colonia, sino que también se hacían testamentos antes de contraer matrimonio por efectos de las herencias y bie-

nes de la dote, por tal motivo el capitán dejó constancia de lo que tenía, también por prestigio social, ya que muchos pretendientes se querían casar con sus novias no por el amor que sintieran hacía ellas, sino en muchos casos por la atracción de sus bienes; por tal motivo el Capitán se aseguró de hacer esta primera declaración, para que no se dudara de su buena fé y de sus bienes anteriores a los recibidos en dote, como se mencionó anteriormente.

En este documento que hoy en día se conoce como unas cláusulas de matrimonio, se registran para efectos de separación, con el cual se busca que no cobije dentro de los bienes, los anteriores obtenidos por uno de los contrayentes; de la misma manera actuó diciendo “ *se a de servir vmd...de mandar que con intervención y asistencia del ejercicio publico de esta dicha ciudad se haga dicho capital. Ynterponiennndo vmd para ello su autoridad y judicial decreto y que dicho con su asistencia se ponga por registro en el protocolo de escrituras publicas y me de el testimonio o testimonios que hubiere menester. Firmado Pedro de Subia.*”<sup>19</sup>

Posteriormente en el documento aparece el listado de obras y acciones que se deben tener en cuenta como voluntad del que firma, estos documentos de la época son escritos por los escribanos de tal manera que se registran en tercera persona como sigue: “*Y cumpliendo con lo así mandado y con lo que por su parte tiene propuesto para que en todo tiempo conste el capital que asi haze de todos sus bienes manifestó lo siguiente.... Primeramente siete mil quinientos doblones de a dos escudos de oro que hazen treinta mil patacones...*”<sup>20</sup> después de este señalamiento aparece una cantidad de objetos que hacen parte de un extenso inventario de joyas, platos, platones todos con sus respectivos precios debidamente evaluados.

El segundo testamento encontrado en esta investigación, se realiza en el año de 1721, el 20 de Noviembre de dicho año, para aclarar su última voluntad “*El capitán Pedro de Subia, vecino de esta ciudad, otorgó poder ante Don Juan Joseph Garzía escribano de su majestad*”<sup>21</sup>

En este testamento se pueden aclarar muchas cosas, de la misma manera, corroborar otras que hayan quedado inconclusas. Por ejemplo, con respecto a la encomienda de Ubaté se puede saber que entregó a su hija la encomienda por muerte de su madre: “comunicó que el tiempo que gozo por sí, Doña Catherina de Loyola su muger la encomienda de ubaté por muerte de su madre Dña María de Masmela hasta que sucedió en ella Dña María Magdalena de Subia su hija, dieron los corregidores un rezagón contra los caciques y capitanes, mui considerables cantidades de que cobró casi nada, y en esta consideración y de la pobreza y

miseria de dichos indios pedia y encargaba a su heredera le remitiesen y perdonasen dichos rezagos”. Además también podemos saber a partir de este registro, el tratamiento que sostenía el Encomendero con sus indígenas, demostrando sentimientos de piedad y perdón ante los derechos judiciales y obligaciones económicas.

### Hato de Subia a través del tiempo.

Siempre nos ha causado curiosidad el hecho de que una persona pueda generar tal apego colectivo en una región, además que quede registrado a través del tiempo, el nombre con el cual se conoce hoy en día la hacienda del Hato de Subia. ¿Por qué ha perdurado tanto tiempo el nombre del Hato de Subia?

Pueden existir múltiples causas para que este arraigo cultural e imaginario colectivo permanezca en la oralidad de los habitantes de esta región. Curiosamente en los trabajos de campo que hemos realizado al lugar, no se han podido constatar causas por las cuales esta hacienda se llama el Hato de Subia, es decir, al preguntarle a los habitantes, ellos ignoran su razón; por lo cual recurrimos a los documentos para ver que información nos podrían arrojar con respecto a este interrogante.

Una de las causas que pudimos establecer es la que esbozamos anteriormente con respecto a la actitud del Capitán Pedro de Subia, con la que manejaba o administraba su encomienda. Es decir sí anteriormente comprobamos que en su testamento ordenaba a sus descendientes que le perdonasen las deudas tributarias a los indígenas que estaban dentro de su encomienda; este perdón quedaba registrado no solamente en los documentos, sino en las vidas y tradiciones de cada uno de los habitantes de esta encomienda. Asunto que posiblemente pasa de generación en generación, pero que sólo no constituye un valor para mantener en la memoria el nombre de Pedro de Subia o Hato de Subia.

Si este tipo de acciones quedan en el recuerdo y la memoria colectiva de un pueblo, posiblemente pueda estar ligado a un interés individual, conseguir el perdón de sus pecados pues como se manifiesta en algunas investigaciones sobre la cotidianidad colonial con respecto a las acciones realizadas antes de morir, se señala que “Era tan nítida la representación de la vida después de la muerte, que se creía en la posibilidad de incidir en los acontecimientos del más allá.”<sup>22</sup> Es decir los testamentarios solicitaban en sus documentos que se realizaran acciones en beneficio de la comunidad como lo mandaba la iglesia para lograr la salvación.

Con respecto a este tipo de prácticas y acciones que solicitaban los testamentarios para lograr la salvación, para el capitán Pedro de Subia también “*fue su voluntad que por*

*lo bien y fielmente que le habia servido el negro Diego, sus herederos le diesen libertad, encargandole el fomento de la hermandad y limosnas que se recogen para la fiesta de Nuestra Señora.*"<sup>23</sup> Esta es otra causa para que el nombre haya perdurado a través del tiempo; primero que le dio libertad a un negro esclavo, pero segundo por su libertad aseguró que este señor hiciera la hermandad que esta se fomentaba a través de una cofradía.

Las cofradías fueron instituciones eclesiásticas que "empezaron a funcionar en la América Española desde el siglo XVII. La estructura organizativa, así como las tareas a realizar, debieron ser propuestas por las autoridades eclesiásticas a partir de los modelos europeos que se conocían."<sup>24</sup>

A su vez la petición del capitán era que este negro se encargara de la hermandad y de la limosna. Pues bien "Las hermandades deberían funcionar en un templo y solo con un permiso especial podían trasladarse a otro."<sup>25</sup> Esto quiere decir que el Capitán mandó construir un templo para que se diera la misa y se orara por su alma, aspecto que también estamos desarrollando dentro de la investigación pues ya ubicamos los documentos sobre la erección del templo. Causa que también contribuyó a preservar el nombre en la memoria colectiva. Abarcando este tema, nos gustaría aclarar también el concepto de las hermandades; estas "eran instituciones que giraban entorno al hecho de la muerte evidenciando así la importancia que tenían para los santafereños los últimos momentos de sus vidas."<sup>26</sup>

Las funciones tanto de las cofradías como de las hermandades eran: "permitir la preparación para el deceso de sus afiliados y acompañar al muerto y a sus parientes durante el funeral."<sup>27</sup> "asegurar el servicio de pompas fúnebres de las parroquias,.... garantizar solidaridad para después de la muerte de tal manera que los cofrades vivos contribuyesen con sus oraciones a salvar el alma de quien había sido su compañero de grupo, .... Desarrollar una vida social activa participando a través de la hermandad en una variedad de celebraciones religiosas;"<sup>28</sup> Este tipo de prácticas se quedaban en el inconsciente de la comunidad y se iban realizando hasta volverlas cotidianas en la vida de los habitantes de la región; otra posible causa por la cual se estableció el nombre del Hato de Subia y perduró hasta hoy en día.

Otra cosa importante por la cual se recuerda a este personaje y su Hato es porque él mismo perteneció a esa cofradía y como estas instituciones "estaban ahí para garantizar compañía a la hora de la muerte de sus asociados; aunque intervenían en la organización de fiestas y procesiones, el motivo que alentaba su existencia eran las pompas fúnebres;"<sup>29</sup> por tal motivo le garantizaron que sus actos permanecieran insertos en la religiosidad de sus encomendados y herederos, esto también se puede sustentar a partir

del documento presentado como testamento ante el padre Francisco Xavier de Urbina de la Compañía de Jesús rector del colegio Máximo quienes dijeron y consignaron lo siguiente: "*declaramos haber sido su voluntad que cuando Dios nuestro señor fuese de servido de llevarle, para si su cuerpo fuese amortajado con el Abito de san Francisco y enterrado en el convento de predicadores de esta corte, en la boveda de nuestra señora del rosario como veinte y cuatro que fue de dicha cofradía.*"<sup>30</sup>

Esta versión del documento nos revela que el Capitán Pedro de Subia fue miembro número 24 de la cofradía que perteneció a la compañía de Jesús, de tal manera aseguró su salvación al pertenecer y realizar obras en servicio y caridad con los demás hermanos cofrades, quienes en un tiempo determinado después de la muerte del cofrade realizaban "misas, oraciones, penitencia, ayuno y obras de caridad ... acciones que aliviaban la pena de las almas del purgatorio. Pero era necesario garantizar la oración constante por las almas y debido a ello se crearon las capellanías."<sup>31</sup> Esta última institución también fue tenida en cuenta por el capitán antes de su muerte.

Las cofradías devengaban una renta para el sostenimiento de la misma y de sus obras, aspectos que en "los testamentos de la época dejan ver que las cofradías se sostenían con la cotización de sus miembros, en dinero o en especie. Cada miembro está obligado a dar una limosna. Otra fuente de financiación fueron los legados hechos por los moribundos en sus testamentos: dejaban casas, tiendas, tierras, solares, animales, alhajas, donaciones que comprometían mucho más a la cofradía que al hermano moribundo por cuanto este les solicitaba a cambio "sufragios por su alma". Las cofradías de los pueblos tanto de indios como mixtas, se sostenían a partir de la cotización en especie o del cultivo de pedazos de tierra que les pertenecía. Vacas, ovejas y cosechas proporcionaban el, dinero necesario para los gastos materiales de las ceremonias religiosas que correspondían a cada hermandad."<sup>32</sup>

Esta puede ser otra causa por medio de la cual la imagen y recuerdo del nombre haya quedado en la tradición oral de los lugareños que vivieron y aún viven en los predios que pertenecieron a la Hacienda, pero continuando con su testamento y citando partes de éste, también se refirió a la realización de una capellanía después de haber repartido su herencia manifestando de la siguiente forma: "*En caso de hallarse vienes suyos propios se fundase una capellanía ... con cargo de cinco misas al año en la parte y lugar que el capellan pareciese convenientes y que fuesen capellanes de ella sus nietos y descendientes, prefiriendo de estos los maiores*"... "Como parte de las disposiciones que se hacían a la hora de la muerte, los testamentarios y encomenderos, destinaban dinero o propiedades para fundar un patronato de legos o una capellanía

eclesiástica, instituciones que se encargaban de velar por las almas de sus fundadores.”<sup>33</sup>

Pero en muchos de los casos los encomenderos repartían todas sus propiedades y pagaban todas sus deudas, a tal punto que no les quedaba para esta institución, por tal motivo manifestaban como lo hizo en su testamento Pedro de Subia: “... y que si no hayazen bienes suos propios pedia a sus herederos hiciesen dicha fundacion en beneficio de las almas del dicho capitan Pedro de subia, a las dichas sus hijas y yernos y de los ascendientes de unos u otros y de las de los yndios de dicha encomienda y nosotros en nombre de dicho capitan cumpliendo con su voluntad les rogamos ejecuten lo referido.”<sup>34</sup>

En otros documentos que estamos transcribiendo encontramos que años después se realizó su mandato y se fundó una capilla, tema que abordaremos en otra entrega posterior como parte de los adelantos de investigación. Pero se quiere precisar que todas estas acciones contribuyeron a que se mantuviera el nombre. Porque: “para salvar el alma se requería de la oración permanente de los vivos; pero esta última sólo se podía garantizar si el recuerdo del muerto permanecía en la memoria de algunos miembros de la comunidad a la que el finado había pertenecido. El moribundo pagaba por el recuerdo.”<sup>35</sup>

Aspecto que se logró porque por un lado el capitán estaba buscando la salvación y por otro los indígenas estaban comprometidos con sus herederos a continuar su obra por haberles concedido el perdón de sus rentas y hasta la libertad para uno de sus esclavos, aspectos que contribuyeron a que se prorrogara el recuerdo de la familia Subia en estas tierras de Ubaté.

Otro aspecto fuerte que ayudó a que se preservara el nombre, fue la creación de la capellanía por parte de sus nietos y descendientes como patronos o capellanes encargados de la misma; aspecto que según Ana Luz Rodríguez, “el patrono cumplía una labor administrativa con respecto a la capellanía: debía velar por la prosperidad económica de la fundación y garantizar que la voluntad piadosa del fundador se cumpliera a cabalidad a cambio recibía algunas ganancias: el dinero sobrante después de pagar las misas y de encargarse de las reparaciones de los inmuebles en los cuales se había invertido el capital sobre el cual descansaba la fundación.”<sup>36</sup> Sin embargo los dineros destinados para esta institución no salieron de las propiedades de la hacienda a pesar de que para la subsistencia de una capellanía “había que dejar algún bien que proporcionara una especie de salario permanente al capellán, en caso de que este fuera sacerdote; de no serlo este, debía contratar cura para la celebración de las misas. Por lo general se destinaban ca-

sas, tiendas, ganado y dinero para la institución de las capellanías”<sup>37</sup>.

La hacienda del Hato de Subia, según el testamento fue entregada a su hija mayor pues en este documento – “*declaro habiendole dado en dote a su hija Doña Maria Magdalena de Subia las haciendas y demas cosas... hizo expresión en ella de tocarle y pertenecerle la encomienda del pueblo de ubate y Tibaguras “que residen en los pueblos de Yngativa y cotta”*<sup>38</sup> en varios documentos declaró el capitán haberse casado con doña catharina de Loyola y procrearon por sus hijas legítimas a Doña María Magdalena y a Doña Ygnacia Thereza de subia, casada la primera con el maestre de campo Don Antonio Gil de cabrera y Dabalos, y la segunda con Don francisco Flores y Vanegas.

Sin embargo por este hecho no dejó sin dote a la segunda hija, porque para ella también destinó otras tierras y haciendas que había comprado, también se puede apreciar el afecto y familiaridad con que recibía a uno de sus yernos dejando consignado en su tenstamento de la siguiente manera: “*parte de dote que le di a mi hijo Dn francisco florez con mi hija doña ignacia de subia...le di una hacienda de campo que se llamaba la mesa que fue de doña francisca margarita de poveda y masmela y una estancia que era de Juana de Arciniegas que agrege a dicha hacienda.*”<sup>39</sup>

## Conclusiones

De acuerdo con el seguimiento de los diferentes documentos consultados para realizar esta investigación, se pudo constatar la línea de descendencia que tuvo el Capitán Pedro de Subia, y a su vez la vertiente en poderes administrativos que tuvo nuestro objeto de estudio, el Hato de Subia. A pesar de que hoy en día se mencione y se conozca con el nombre de uno de los primeros encomenderos que tuvo Ubaté, también se conoce y se ha dividido la tierra de la hacienda en el apellido de uno de los yernos del Capitán Pedro de Subia, “Los Cabrera”, su hija se casó con el maestre de campo Don Antonio Gil de cabrera y Dabalos persona que recibió en dote la Hacienda del Hato de Subia y hoy en día también es reconocido su apellido en la región aspecto que demostraremos en una próxima entrega.

Nos pareció pertinente consignar en este artículo la relación que tiene la historia de esta Hacienda y de sus moradores con el desarrollo de la vida colonial, se pudieron reconstruir las prácticas sociales y económicas que se tenían en el pasado con respecto a la administración de una encomienda, como también señalar a partir de la documentación, el imaginario colectivo de una región en torno a un

hombre del pasado y a sus prácticas religiosas. De la misma manera los conceptos e instituciones eclesiásticas que regían el espacio de la muerte y los afanes de los seres del pasado por alcanzar la salvación y la vida eterna consignados en los testamentos.

Se entrega una vez más un informe acerca de la línea de investigación que tiene el Centro de Estudios Sociales con respecto a la reconstrucción del pasado, la vida colonial en Colombia, a partir de un objeto de estudio, La Hacienda del Hato de Subia. Sabiendo que todavía falta mucho por descubrir y aportar al conocimiento.

## Bibliografía.

### Fuentes Primarias.

- A.G.N. notaria 3, 1698 E 45, folio 347
- A.G.N. Notaria 3 Vol 149. folio 30
- A.G.N. Notaria 3 Vol 114 f 205 -207 año 1688.

### Fuentes Secundarias.

- Bohórquez Soto, Luis Eduardo. Ubaté y su provincia. Recopilación Monográfica. Cundinamarca 1967.
- Bonnet Vélez, Diana. Tierra y Comunidad un problema irresuelto. El caso del altiplano cundiboyacense (virreinato de la Nueva Granada) 1750 – 1800. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Universidad de los Andes. Bogotá 2002.
- Herrera Ángel, Martha. Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los Andes Centrales Neogranadinos. Siglo XVIII. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Bogotá Colombia. Abril de 2002.
- Jaramillo Mejía, William. Compilación de Índices de dotes, mortuorias y testamentos existentes en las notarias de Santafé de Bogotá. Editorial Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. Colecciones índices Título I, 1994.
- Mantilla, Luis Carlos. Ubaté y los Franciscanos. 1576 – 1997. Edición Conmemorativa 700 años. Bogotá. 1997.
- Ojeda Robert. La Hacienda el Hato de Subia en Ubaté. En: revista El Astrolabio Volumen 2 No 2 Julio - Diciembre de 2002
- Rodríguez González, Ana Luz. COFRADÍAS, CAPELLANÍAS, EPIDEMIAS Y FUNERALES. Una mirada al tejido social de la independencia. Banco de la República,

## Citas

<sup>1</sup> Jaramillo Mejía, William. Compilación de Índices de dotes, mortuorias y testamentos existentes en las notarias de Santafé de Bogotá. Editorial Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. Colecciones índices Título I, 1994. pág. i

<sup>2</sup> Jaramillo Mejía, William. Compilación de Índices de dotes, mortuorias y testamentos existentes en las notarias de Santafé de Bogotá. Editorial Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. Colecciones índices Título I, 1994. pág. i

<sup>3</sup> Este documento se encuentra transcrito en la monografía de Bohórquez Soto, Luis Eduardo. Ubaté y su provincia. Recopilación Monográfica. Cundinamarca 1967.

<sup>4</sup> Para dimensionar la posesión de las tierras de la encomienda ver: Ojeda

Robert. La Hacienda el Hato de Subia en Ubaté. En: revista El Astrolabio Volumen 2 No 2 Julio - Diciembre de 2002. pág 35, 36 y 39.

<sup>5</sup> A.G.N. notaria 3, E 45, folio 346. Esta primera parte del testamento fue publicada en: Ojeda Robert. La Hacienda el Hato de Subia en Ubaté. En: revista El Astrolabio Volumen 2 No 2 Julio - Diciembre de 2002. pág 38

<sup>6</sup> A.G.N. notaria 3, 1698 E 45, folio 347

<sup>7</sup> Bonnet Vélez, Diana. Tierra y Comunidad un problema irresuelto. El caso del altiplano cundiboyacense (virreinato de la Nueva Granada) 1750 – 1800. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Universidad de los Andes. Bogotá 2002. pág 277 para orientarse visualmente ver los mapas publicados en: Ojeda Robert. La Hacienda el Hato de Subia en Ubaté. En: revista El Astrolabio Volumen 2 No 2 Julio - Diciembre de 2002. pág 36

<sup>8</sup> A.G.N. notaria 3, 1698 E 45, folio 347

<sup>9</sup> A.G.N. notaria 3, 1698 E 45, folio 347r

<sup>10</sup> Ojeda Robert. La Hacienda el Hato de Subia en Ubaté. En: revista El Astrolabio Volumen 2 No 2 Julio - Diciembre de 2002. pág 37

<sup>11</sup> A.G.N. notaria 3, 1698 E 45, folio 348

<sup>12</sup> A.G.N. notaria 3, 1698 E 45, folio 348r

<sup>13</sup> para ampliar más acerca de este tema ver: Ojeda Robert. La Hacienda el Hato de Subia en Ubaté. En: revista El Astrolabio Volumen 2 No 2 Julio - Diciembre de 2002. pág 34-42.

<sup>14</sup> A.G.N. notaria 3, 1698 E 45, folio 347

<sup>15</sup> A.G.N. Notaria 3 Vol 149. folio 30 Testamento Pedro de Subia. Casado con Cathalina Ygnaria mena de Loyola.

<sup>16</sup> A.G.N. notaria 3, 1698 E 45, folio 347

<sup>17</sup> Para saber la historia del nombre que se le dio al Hato de Subia ver: Ojeda Robert. La Hacienda el Hato de Subia en Ubaté. En: revista El Astrolabio Volumen 2 No 2 Julio - Diciembre de 2002. pág 34. 42.

<sup>18</sup> A.G.N. Notaria 3 Vol 114 f 205 -207 año 1688.

<sup>19</sup> A.G.N. Notaria 3 Vol 114 f 205.

<sup>20</sup> A.G.N. Notaria 3 Vol 114 f 206.

<sup>21</sup> A.G.N. Notaria 3 vol 149 folio 22.

<sup>22</sup> Rodríguez González, Ana Luz. COFRADÍAS, CAPELLANÍAS, EPIDEMIAS Y FUNERALES. Una mirada al tejido social de la independencia. Banco de la República, Ancora editores. Bogotá 1999 Pagina 98

<sup>23</sup> A.G.N. Notaria 3 Volumen 149 año de 1721. folio 22

<sup>24</sup> Rodríguez González, Ana Luz. op cit. COFRADÍAS, CAPELLANÍAS, EPIDEMIAS Y FUNERALES. Pagina 109

<sup>25</sup> Rodríguez González, Ana Luz. Ibidem. Pagina 109

<sup>26</sup> Rodríguez González, Ana Luz. Idem. pag 114

<sup>27</sup> Rodríguez González, Ana Luz. Ibidem pag 114

<sup>28</sup> Rodríguez González, Ana Luz. Ibidem pag 118

<sup>29</sup> Rodríguez González, Ana Luz. Ibidem Página 98

<sup>30</sup> A.G.N. Notaria 3 Volumen 149 año de 1721. folio 22

<sup>31</sup> Rodríguez González, Ana Luz. Op cit Pagina 98

<sup>32</sup> Rodríguez González, Ana Luz. Ibidem Pagina 101

<sup>33</sup> Rodríguez González, Ana Luz. Ibidem Pagina 98

<sup>34</sup> A.G.N. Notaria 3 Volumen 149 año de 1721. folio 27r

<sup>35</sup> Rodríguez González, Ana Luz. Op cit. Pág. 120

<sup>36</sup> Rodríguez González, Ana Luz. Ibidem página 121- 122

<sup>37</sup> Rodríguez González, Ana Luz. Ibidem. 1999 Pág. 120

<sup>38</sup> A.G.N. Notaria 3 Volumen 149 año de 1721. folio 33

<sup>39</sup> A.G.N. Notaria 3 Volumen 149 año de 1721. folio 33r